



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0651
RADICADO: 2020-00029-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora (anexo 18 exp. digital), y de conformidad con el Art. 593 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

ORDENAR el EMBARGO y SECUESTRO de los establecimientos de comercio de propiedad de INDUSTRIAS LAUDANIS G S.A.S., NIT. 900999577-1, distinguidos con matrículas Nos. 200662 y 192624. Líbrese el oficio pertinente a la Cámara de Comercio del Aburra Sur.

Una vez perfeccionados los embargos, se decidirá lo pertinente a la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56db129e8f759b4e719643be6273abcdf34245a832f8e15bb5c0c05e6e26451a**

Documento generado en 26/04/2022 02:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>